Boletin Dficial

DE LA PROVINCIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas. Seis meses..... Tres id 4'90 »

Las leyes obligarán en la Península, Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este Boletin dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 Seis meses..... 10'65 > Tres id..... 6

Pago adelantado.

Parte oficial.

Números sueltos 25 centimos.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continuan sin novedad en su importante

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 248.)

en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro (Burgos), para constituirse en prisión.

de estado soltero, profesión panade-

ro, natural de Barcelona y domici-

liado últimamente en Haro, procesa-

do por delito de estafa, comparecerá

Dado en Miranda de Ebro á 31 de agosto de 1916.-El Juez de instrucción accidental, Francisco Moles.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Padilla de Arriba.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre de 1916.

El dia 1.º de enero se acordó dar la enhorabuena al Ayuntamiento saliente y entrante; celebrar las sesiones el domingo de cada semana; designar las familias pobres del distrito para asistencia médica y botica, y poner la lista al público de los mayores contribuyentes para la elección de compromisario.

El 2 se acordó se cite á D. Valeriano Sáiz, Cura Párroco de esta villa, para tratar de las funciones religiosas como rogativas, quedando en conformidad tanto Ayuntamiento como Párroco, dejándole libre de toda clase de consumos; así mismo acordaron el que las reses sacrificadas para la venta lo sean en el matadero de esta villa, imponiendo á las reses mayores 1'50 pesetas y á las menores 0'25 como degüello; se acordó nombrar guarda de campo para el presente año; se acordó se haga el domingo 9 del actual el alistamiento de los mozos sujetos al actual reemplazo; se acordó que se haga cargo el Sr. Regidor Síndico de las pesas y medidas que tiene este Ayuntamiento del sistema métrico decimal, tanto de áridos como de líquidos.

El 9 se acordo pasar comunicación al Sr. Alcalde y Depositario salientes para que en la semana entrante presenten al nuevo Ayuntamiento las cuentas municipales; se acordó que con el Ayuntamiento y mayoría de vecinos se dé la plaza de guarda de campo, dotada con 1554 litros de trigo, al vecino Melchor Hernando Berzuela, entregándole en el acto el cinto y escudo para que respeten à referido guarda.

El 16 se acordó que no habiendo licitadores à la vacante de Veterinario de este distrito, se pase comunicación al Sr. Subdelegado, D. Aquilino Villahizan, vecino de Melgar de Fernamental y D. Francisco Pedrosa, Veterinario, residente en Padilla de Abajo, para que el dia 23 del corriente se presenten en esta villa y casa consistorial, con el fin de tratar sobre asistencia á los ganados.

El 23 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 30 se acordó hacer la rectificación del alistamiento de los mozos; que mañana 31 se haga el cierre definitivo del alistamiento, y que à tenor de la vigente ley de Quintas, se ponga el edicto al público, anunciando el sorteo para el día 20 de febrero próximo, y que según el artículo 68 de la vigente ley Municipal, se haga el sorteo de los miembros que han de componer la Junta municipal para el corriente año, y se acordó dar las plazas de Higiene pecuaria é Inspector de carnes á don Aquilino Villahizán y D. Francisco Pedrosa, con arreglo à la Ley.

El 6 de febrero, previo sorteo, que dó constituída la Junta municipal.

El 13 se acordó recordar al ex-Alcalde y Depositario, presenten las cuentas del año anterior.

El 20 se acordó hacer el sorteo de los mozos del actual remplazo, y que todo ganadero presente relación de los ganados de su pertenencia, para practicar el repartimiento de pastos y rastrojeras.

El 27 se acordó nombrar tallador de los mozos del actual reemplazo y de los tres anteriores à D. Julian Merino Pérez, y para reconocimiento facultativo á D. Simón Lucio Bañuelos, Médico titular de esta villa.

El 5 de marzo se acordó la clasificación y declaración de soldados; destituir como Concejales por parentesco con los mozos, à D. Valentin Castañeda y D. Pedro Torres, y como Secretario á D. Gerardo Ramos, nombrando como Concejales los de los bienios anteriores, don Paulino García y D. Gregorio Aguilar, y como Secretario á D. Santiago Carrillo.

El 12 se acordó revisar las cuentas del pósito de esta villa y presentación de las cuentas municipales, así como invertir 15 pesetas que se hallan en el presupuesto ordinario para hacer la fiesta del árbol.

El 19 se acordó por última vez pasar comuniceción al señor ex-Alcalde y Depositario, para que en la semana entrante presenten las cuentas municipales, de lo contrario se dará cuenta al Sr. Delegado de Hacienda y Gobernador civil de la provincia.

El 26 se acordó dar el fallo por el Ayuntamiento sobre los expedientes de los mozos del actual reemplazo, como de los tres anteriores, y declarar al mozo Pedro Castañeda Rilova, exento temporal, y al mozo

Comisión Provincial

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Cantabrana el oportuno expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 27 de julio iltimo, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, á fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud é importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

· Burgos 31 de agosto de 1916.—El Vicepresidente, Rafael Dorao.

Providencias judiciales

Miranda de Ebro. Requisitoria.

Moreno Escobés (Joaquin), de 19 años, hijo de Joaquin y Florencia, Zacarias Torres Ramos, exento condicional.

El presente extracto concuerda con el original al que me remito, y para que conste ante el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, á tenor del artículo 109 de la vigente ley Municipal, expido la presente, que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde, en esta villa de Padilla de Arriba á 3 de mayo de 1916. = El Secretario, Gerardo Ramos.=V.º B.º=El Alcalde, Domingo Garcia.

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1916.

El dia 1.º de enero fueron posesionados los Concejales elegidos en las elecciones celebradas en el mes de noviembre último, cesando los salientes. La Corporación nombró en votación secreta y por mayoría Alcalde Presidente, à D. Julian Calvo Calvo; Primer Teniente Alcalde, D. Aureliano Salas Orodea; Segundo, D. Ruperto Camarero; Procurador Sindico, D. Miguel Garcia Ruiz, y Regidor Interventor, D. Benigno Fernández Gutiérrez; á continuación se señaló el orden numérico de los Concejales, resultando D. Victor Alonso González, D. Damián Garcia Serrano, D. Julián Fernández Montero y D. Elias Velasco Rodriguez. Se acordó celebrar las sesiones ordinarias los domingos de cada semana, à la una de la tarde.

Seguidamente se autorizaron las listas de los electores que tienen derecho á votar Compromisario para Senadores en el presente año por orden de escala en las contribuciones, como igualmente los bandos señalando el 9 del corriente para el alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

El 9 no hubo asuntos de que tratar, por celebrarse las elecciones de las Juntas administrativas del Valle y el alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

El 16, después de dar cuenta de la correspondencia oficial, se acordó se publique un bando en los pueblos del Valle sobre moralidad, higieme y policia urbana y rural que toda la corporación aprobó. Se dió cuenta que habiendo expirado el plazo que señala el artículo 4.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891, y no habiendose presentado ninguna reclamación en este dia, se les ha expedido los nombramientos para que

tomen posesión las Juntas administrativas del Valle y que en plazo de quince dias rindan las cuentas de su administración.

El 23, previas las formalidades y cumpliendo lo dispuesto en el articulo 66 de la ley Municipal, se verifico el sorteo de los asociados que en el año actual han de formar parte de la Junta municipal, resultando elegidos los siguientes: D. Modesto Fernández, D. Florencio Gutiérrez, D. Segundo Martin, D. Leandro Serrano, D. Venancio Burgos, D. Cirino Hernaiz, D. Marcelino Mañoz, D. Juan Muñoz y D. Francisco Velasco; y que se publiquen los nombramientos por si alguno tiene que bacer alguna reclamación lo haga ante el Ayuntamiento.

El 30 fué la rectificación del alistamiento y no hubo más asuntos de que tratar.

El 6 de febrero se dió cuenta de la correspondencia oficial y de haberse constituído la Junta municipal; se aprobó el repartimiento para el presente año de las cantidades y conceptos y el concierto gremial sobre el impuesto de consumos y demás para dicho año, remitiendo nota á cada pueblo y que han de ingresar las cantidades que se les señale en el segundo mes de cada trimestre.

Se aprobó la cuenta general del año 1915, quedando una existencia de ciento una pesetas y ochenta y cinco céntimos, y quedando liquidadas todas las partidas de ingresos y gastos de dicho año.

El 13 no hubo sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 20 fué el sorteo general de los mozos del actual reemplazo y en vista de ser á las siete de la mañana y no haber asuntos, no se celebró sesión por la tarde.

El 27, después de dar cuenta de la correspondencia oficial, se dió de una comunicación del Médico titular en la que manifestaba se había presentado un caso de difteria el cual fué seguido de muerte, y sin perjuicio que él habia escrito á Madrid y Barcelona que le mandasen muestras y precios de suero antidiftérico creia que el Ayuntamiento y Junta de Sanidad debian acordar proveerse de una geringuilla y demás, para lo cual podrían valerse del Farmacéutico para traerlo; en vista de ello, el Secretario manifestó que en la Secretaria habia una geringuilla y dos frasquitos de suero, aunque ya estaria pasado por hacer unos años que los tiene, y se acordó que por via de ensayo el Farmacéutico mande traer dos tubos por si se repitiera algún otro caso en el distrito.

El 5 de marzo el Ayuntamiento celebró la clasificación y declaración de soldados y no hubo más asuntos.

El 12, después de dar cuenta de la correspondencia oficial, el Ayuntamiento acordó que sin perjuicio de que ya se remitió en 18 de octubre último, se envie á la Administración de Propiedades é Impuestos certificación de la adopción de medios sobre el impuesto de consumos para 1916.

Se acordó que por las Juntas administrativas se forme una relación de todos los granos existentes que haya en el municipio para remitirla al Sr. Gobernador civil, en cumplimiento de su circular de 8 del actual.

Vista la comunicación del Sr. Juez de Instrucción de este partido de que se le expida una certificación de la forma en que está el contrato que tiene el Ayuntamiento con la titular de Farmacia, se acordó se expida según está dicho contrato, que es con D.ª Julia Orodea, viuda de D. Samuel Mamolar y que se expida copia del último libramiento, el cual está á nombre de dicha señora y tiene de regente de la Farmacia á D. Marciano Hernáez.

El 26, despues de dar cuenta de la correspondencia oficial, se dió lectura de los expedientes de profugos de Angel Garcia Peraita, número 1, y de Celestino Camarero Segura, número 6, los dos del actual reemplazo, y hallándose justificada su ausencia é ignorado paradero, el Ayuntamiento los declaró prófugos, condenándoles al pago y sujetos por tanto á servir en el Ejército el recargo de dos años sobre el tiempo ordinario, sin derecho á redención.

El Sr. Presidente manifesto que se había remitido al Sr. Gobernador civil la cuenta municipal del ejercicio de 1915 para su aprobación ó censura.

Valle de Valdelaguna 2 de abril de 1916. — El Secretario, Evaristo López Blanco.

Aprobación. — El Ayuntamiento, en sesión del dia de la fecha, acordó aprobar el extracto que precede y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Valle de Valdelaguna 2 de mayo de 1916.—Evaristo López,—V.º B.º —El Alcalde, Julian Calvo.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Fis. cal municipal suplente de La Galle. ga, partido judicial de Salas de los Infantes, que se proveerá con arre. glo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince dias siguientes á la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 2 de septiembre de 1916, El Secretario de Gobierno, Cipriano Martin Blas.

Anuncios particulares

Arriendo de dos molinos harineros.

El día 17 del actual y hora de las catorce, tendrá lugar en la casa consistorial de Monasterio de Rodilla, bajo la presidencia del que lo es de la Sociedad de los Cuartillos, el remate del arriendo de referidos molinos, bajo las condiciones que se expondrán en el acto del remate.

Monasterio 4 septiembre de 1916. El Presidente, Antonio Pascual.

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio.

ABONOS MINERALES

Los superfosfatos de más alta graduación, son los de la Sociedad General de Industria y Comercio de Bilhao

Representante en Burgos y provincia
JULIAN DE CELAYA

DEPÓSITO CENTRAL:
Almacenes, Huerto del Rey, 25, (La Flora). — BUDAR

DOCTOR C. URRACA OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lair-Calvo, 18, pral.—Burgos. 2

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1916 à 1917, en virtud de la Real orden de 22 de julio último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el Boleria Origia, número 199, correspondiente al dia 31 de agosto de 1916.

Charles Char	- Commission Commission on				STATE OF STA								1
Applied Appl	Núm			State of the state of	No. of Concession,	WONTERFIG T	PLAZO	Gan	ado de	uso pr	pio	Tasa-	THE REAL PROPERTY.
Age Age La Hope La		PUEBLOS.				I CANGWON	1	d enb	nege ene	rar at	pasto.	cion	
Age		うない こうかん		Número Nú de rboles. est	nero le reos Pes	de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos	Мевев.			Ino Way		Pereta.	
Agint		The state of the s	A STATE OF THE PERSON NAMED IN										
Agricological Section Agri					PAF	RGOS							
Hardward H. y ortes		Agés	. La Hoya	-		Dehesa.—N. corta anterior, E. monte Cabrial,	-cr	940	10			160	1
Administration of Arthuroto y Zalidamendo Valdagados. 300 600 Enicio.—Entre de 100 700 foliale de mario de 100 foliale de 100 foliale secon marcade y limit de mar e 200 1 14 14 19 100 foliale de 100 fo	151 Idom -	Id w othos	La finita	1		arrovo, E. Prado las Maiadas, S. camino, O. monte de)		2			3	
Adjustación Adjustación Valágagición 20 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	TOT	J Omog				le roble y otras malezas	9	500				250	099
Aspenerate Orinos Las Machorres (1 No. 1997) Berlin Las Machorres (2 No. 1997) Berlin Las Machorres (2 No. 1997) Berlin Las Law Machorres (2 No. 1997) Gerlin Gave Las	102 Arlanzón	Arlanzón y Zalduendo				de 100 robles	21	0200	1			000	
Apperent United Market Charles (Lat autoforms 1) Burros de Colina Diagram (Lat autoforms 1) Concede de Burros (Lat autoforms 1) Concede de Burros (Carcedo y otro Carcedo y otro (Carcedo y otro (C		•					o ,	900	-			100	
Hearmon de Colina Sha Jiana de Oriega Laderon del Rico 10 20 Jacket R. R. R. N. monte de Attyneres, S. 10 20 200	103 Atapuerca	Olmos	Las Machorras	A 1	A 1	一年五年十八年十八年十八年十八年十八年十八年十八年十八年十八年十八年十八年十八年十八年		200				100	
Compact Comp	105 Barrios de Colina	San Inan de Ortega.	Laderas del Rio.	· A		Laderas del Rio N. monte de Quintanilla, E. monte de			1			1000	
Grown Ero Barriot Richoltz 200 Robbitodo 200 2	Too parities as commen		_			O. camino.—Roza de mata baja de roble	3	150	10			9	040
Grand Gran	106 Idem	Los Barrios	. El Rebollar	A		En todo monte Entresaca de 15 robles muertos é inmaderables marcados	က	350	A			250	1
Carcele de Berrges Carcele de Yorks Carcele de Name Carcel	107 Idem	IdemIdem	Santillares	A		Roble-AlbarN. monte de Atapuerca, E. Cabeza Albar, S. Arroyo de	6					06	
Corrected by Burgea. Corrected by Options Corrected by Corrected	1001					Granja, U. corta anterior.—Ecza de mata baja de roble y malezas	C	A	9			3	-
Garcel de Burgea. Carcel de y otros Garcel and Carcel and Carcel de Justice Secure	108 Idem	Hiniestra	_	A .		Ortage S San Willan O Camposajaras — Poda v roza de roble							
Caregod de Burgos. Caregodo y otros Caregodo de Burgos. Caregodo de Carego	The second secon		The state of the s			minimal) of compositions of compositions of the composition of the com	3	150	10			150	
Independent Carcado Montanuevo 100 Punta el Caldo 100 Punta	109 Carcedo de Burgos	otros	_	•			A	1500	A			A	
Cabillity of the Capital	110 Idem			*	10	Punta el Cabo.—N. y S. tierras labrantías, E. páramo, O. Brezsl.—Roza		001	100			000	3 - 11
100 200 La Lagrana, 200 La Lagrana, —N. y. E. tierras, S. corta auteriory O. Solana, —Roza y limpis de Subbess, 200 La Lagrana, —N. y. E. tierras, S. corta auteriory O. Solana, —Poda 3 1400 15 200 100 200 La Debiess, 200 La Matorras dejando graiss —Todo el morte. —Entressa de 20 robles inmaderaches mar-dejando graiss —Todo el morte. —Entressa de 20 robles inmaderaches mar-dejando graiss —Todo el morte. —Entressa de 20 robles inmaderaches mar-dejando grais y resalves de 12 robles 200 100 200			i		-		o ,	100				200	-
Control Cont	119 Castrillo del Val			A 6	R	A SECTION OF CONTRACTOR OF THE SECTION OF THE SECTI		200	1		-	100	
Cabillo dal Campo Cubillo Cabillo Cabi	113 Idem					La LagunaN. y E. tierras, S. corta anterior, O. SolanaRoza y						0000	
Outstill del Cimpo. Charta de Juarros. Charta. Modibar. Modiba		3 2				matorros dejando resalvos	က	1400	-			350	1000
Control of Control o	114 Cubillo del Campo		Deress		7	or F v S tiames O sends - Poda	A	301				200	
Galarde Galarde Galarde Valdearneess 100 200 Valbondo.—N. Valledomingo, E. y. S. tierras, O. Valledearnees 480 10 30 ; 520	110 Oueva de Juailos		. Папаза			ie.—Entresaca de 20 robles inmaderal		0				100 m	
Moditbar Woldbar Waldcarreeas 100 200 Valboadco Valdcarreeas 12 volus Moditbar Valdcarreeas 100 200 Valboadco Valdcarreeas 12 volus 12 volus 12 volus 13 volus 14 volus 15 vo	一年 一年 一年		1000年の日本は第四番を			cados		200				520	720
Care	116 Idem	Modúbar	. Valderruecas			Valhondo.—N. Valledomingo, E. y S. tierras, O. Valles del Rey.—Poda							
Galarde Galarde Valdecarros 20 40 Ladora Valmayory Los Valles — N. Recolvilla, E, camino, S, y O. tierras — 3 750 40 15 10 20 150 Greedilla la Polera. Gredilla El Cerro 20 750 20 150 Greedilla Greedilla El Cerro 20 750 20 150 Greedilla El Cerro 20 750 20 20 150 Greedilla El Cerro 20 750 20 20 150 Greedilla El Cerro 20 750 20 20 20 150 Greedilla El Cerro 20 750 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20							3	480				400	009
Gredilla la Polera. Gredilla El Cerro. 200 450	117 Galarde	Galarde	. Valdecarros	*	20	Ladera Valmayor y Los VallesN. Recolvilla, E, camino, S. y O.	٠	750			-	000	Mar.
Castrillo los Rucios Robredal 2 2 2 2 2 2 2 2 2			_	-	-	Roza de roble dejando guias	0 ,	450			13	150	
Constrict Cons		Id. v otro.		A A	A A			450				50	1-1
Desa de Juarros Libeas L	120 Idem	Castrillo los Rucios		*	A	The second secon	R	009				100	3.3
Hontomin de Otierna Penanorada 19 19 19 19 19 19 19 1		Ibeas		A	A		*	622	7			310	-
Hontomin Hontomin Hontomin Montegrande S 160 El Cañal y Vallejo S Las Viñas, S Camino, O Los Pra S S S S S S S S S		. renanorada	. La Kemesada	A	04	deigndo resployed tree on tree metros.	3	250		3		180	260
Orbaneja Riopico. Corbaneja Riopico. Corbaneja Riopico. Corbaneja Riopico. Corbaneja Riopico. Corbaneja Riopico. Corpaneja Riopico. Corpanej	124 Hontomin	Hontomin	. Montegrande	*		-N. Vallejo, E. Las Viñas, S. camino, O. Los							1
Company Comp	10r Out D.		, T		6	guias y resalvos de tres en	0	800			^	250	The
Common C	12b Orbaneja Klopico			A	90	meiores resalvos	60	150				150	1033
Palazuelos de la Sierra Palazuelos. Palazuelos de la Sierra Palazuelos. Dehesa. 2 40 26 11 26 20 26 11 26 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	126 Idem.	Quintanilla	El Corral	A	No. of	Undidero.—N., E. y S. tierras labrantias, O. corta anterior.—Roza							
Falazuelos de la Sierra Palazuelos Najadas		-	The state of the s				က	360		2		180	
Idem. Id. y Mazueco La Umbria La Debesa La D	127 Palazuelos de la Sierra	Palazuelos	. Dehesa			FI Cherrillo S v O tierras labrantias -		200				nor	
Second State Seco			- majarras			y resalvos. En todo el monte. Entre						-	
Quintanapalla Páramo Repoblado	100 13					36 robles inmaderables marcados	20 1	365	33			160	
Id. y otros Paramo Repoblado	130 Onintananalla		T.a Dehesa	A 6	A .	The state of the s	A A	830				390	
	131 Idem	Id. y otros	Páramo Repoblado	*				A	-			A	

40 %	# 120 * * * 140 * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Cuestarrala.—N. Los Prados, E., S. y O. tierras labrantias.—Roz	Todo el monte. —Entresaca de 40 robles inmaderables marcados y leñas muer- tas y rodadas	Todo el monte.—Entresaca de 14 robles inmaderables marcados y leñas muertas. 3 400 10 10 20 » Las Canteras.—N. tierras labrantias, E. poda anterior, S. jurisdicción de San	a Hoya del CervalPoda y roza de roble dejando guias y resalvos	yes.—N. Hornos de Peñacorva, E. corta anterior, S. Resarpalo,	is,—Limpia y roza de roble dejando resalvos 5 500 10 20 0 " " " " " " " " " " " " " " " " "	corta anterior, E. Colladillo, S. tierras labrantías, O. juris-	8 8 9	100 100 80	Costallero.—N. Reture, E. Jaramente, S. rio, O. Tasazón.—Roza de roble de-	jando resalvos	Poda y roza de roble dejando guías y resalvos	roza de roble dejand	primera.—Roza de roble y otras malezas	La Mata.—N. y S. camino, E. Valdecastillo, O. tierras labrantías.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Entresaca de 40 robles inmade-	Campo Espinal.—N. Risca, E. arroyo, S. Val	Poda de roble dejando guias y arranque de brezo. En todo el monte. Le 3 800 40 20 25 * 300	Rojo la Cerrada.—N. jurisdicción de Palazuelos, E. Arroyo Valdocos, S. tierras	labrantias, U. Arroyo VainondoLimpia de roza de matorros dejando resarvos " 150 20 80 " "	En todo el monte.—Entresaca de 50 robles secos é	En todo el monte.—Entresaca de 50 robles secos é inmaderables marcados y	lenas muertas y rodadas	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones 3 170 20 20 10 »	En todo el monte. Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones 3 280 20 20 20	En todo el monte.—Entresaca de 35 robles secos é inmaderables marcados 3 700 » 70 30 » 200 50 »	Hamada Chanda Mr. T. Hisman lahantien S Lee Radondes O Triteza -
100 20	A A A	20	Ο.	40 80 50 100		70 14				9	150 300	40 70	00 06	Carling.	071 07	100 200	100 200	8	80 160	12 1 2 10	120 240	95 140	930 350			50 100	100 200
A A	8 4 8	A	A	AA		A A	*	A A		A 1	A A	A	1	A	^	A			R	*	A	A		A A		A 1	A A
Páramo Comunero El Bardal	La Esilla	La Cuesta	Cuesta Lechar	Valdemorones	Las malas	Valcavadilla	La Mata	El Robledo		Dehesa San Martin	El Robledo	Las Balleneras	111	El Bardal	Kahedo	Cuevachote	Valdesesoldo	Street Control of the	Dehesa Boyal	La Umbria	Gustares	El Robledo	T.a Cabaza	Sanchimoro	La Solana	El Hoyo	La Rasa
Quintanapalla y otros Revilla	Idem. Idem. Idem	0	Salgüero	Mozoncillo		San Adrián	***********	San Adrián			Santa Cruz			Or160	Topes	Urrez	Idem	TANK THE PROPERTY OF THE PARTY	Villamiel	Id. y otros		[dem]	Villowohe	Thought a No			Zalduendo
					: 127	e Juarros.				e Juarros.	: :			•		:			Sierra.	156 IdemT	1	:		: :	1		7

Observaciones. -En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del Plan, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de los aprovechamientos de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1916 á 1917, presentarán en las oficinas del Distrito forestal la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha.

En caso de que no se presentase la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el plazo mencionado que se renuncia á alguno-de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100, conforme à los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses, y se procederá a la enajenación en pública subasta. Si algún pueblo desea renunciar

a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905, y por los medios coercitivos señalados por la ley.

Burgos 22 de agosto de 1916.-El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.